

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL COMPAÑIA LIMITADA".

- 1.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL COMPAÑIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 2 de septiembre de 1981, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Mínuche de Mara, mediante Resolución No. 0000 de
- 2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Enrique Pachece Masmill, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, español, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.340.000,00), con lo que se eleva a QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00).
- 4.- El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado el 50%, en numerario; el saldo se cubrirá en el plazo de un año.
- 5.- En virtud de la reforma y codificación de estatutos, el artículo segundo dirá: "ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL: El objeto de la Compañía, es: Uno) La representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de maquinaria textil, de casas nacionales y extranjeras.- Dos) Adquirir, administrar, permutar o negociar valores fiduciarios.- Tres) Usar, morar, gozar y disponer de los bienes inmuebles aportados, de los que se adquiriera para incrementar su capital y, promover y financiar o vender, arrendar y administrar edificios o casas".
- 6.- En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL: El capital de la Compañía es de quinientos mil sucres dividido en quinientas participaciones, de un mil sucres de valor cada una."
- 7.- Se reforma también el artículo séptimo de los estatutos, en la siguiente forma: "ARTICULO SEPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal".
- 8.- Además se realiza una codificación integral de los estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del

./.,

público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a


Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-RI
SVC.
455

MJB
"SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL COMPAÑIA LIMITADA"